

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **683** • Julio 17 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO No. 0478 DE 2020 (10 de junio de 2020)	3
POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR.	
RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020 (14 de julio de 2020)	9
"POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA', DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0478 DE 2020**
(10 de junio de 2020)

POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, Decreto 1240 de 2013, el Decreto 475 de 2020, la Resolución 007 del 2020.

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 DE 1997, en el artículo 18°, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

Que los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997: “DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

Que mediante la Ley 1493 de 2011 se tomaron medidas para la formalización y



regulación del sector de las artes escénicas en el país y el mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos para las artes escénicas.

Que el artículo 7° de la precitada Ley creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT).

Que mediante el Decreto Nacional 1240 de 2013 se reglamentó la Ley 1493 de 2011 y se modificó el Decreto Nacional 1258 de 2012, quedando determinados los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señalando los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y el seguimiento a la inversión.

Que en el artículo 3 numeral 2, inciso segundo del Decreto 1240 de 2013, establece: "Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta."

Que a través del Decreto 417 de 2020 se establece "un estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional" al declararse como pandemia el nuevo coronavirus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que a través del Decreto 457 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia.

Que las medidas de confinamiento implementadas a través del precitado Decreto obligan la suspensión en la realización de eventos de todo tipo, que afectan la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas, lo que ocasiona que los agentes de la cadena de valor del sector se encuentren enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector, mantener empleos y trazar un camino de reactivación económica sostenida una vez se supere la crisis actual.

Que, en razón a lo anterior, el Presidente de la República mediante el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 ordena, a través del artículo 2°, la "Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020, que a la fecha de la expedición de dicho acto administrativo no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, pudiéndose destinar transitoriamente para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual)

Que, en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se da apertura mediante la Resolución 007 del 2020 a la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN**

PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020", la cual se financiará con los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos girados por el Ministerio de Cultura.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202001447** del 20 de abril de 2020, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000,00)**, de los cuales se destinarán **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.445.000.000)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 475 de 2020, "para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad" y **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000,00)** que serán destinados como estímulo al equipo evaluador.

Que durante el proceso de la convocatoria, la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, expidió conforme a la competencia que le confiere el artículo 9 de la Resolución 007 del 22 de abril del 2020, los siguientes actos administrativos, los cuales fueron publicados en Gaceta Distrital y a través la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y de las redes sociales institucionales (facebook y twitter):

- Resolución 008 del 30 de abril de 2020 "Por medio de la cual se Aclara y amplía el requisito relacionado con la presentación del certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Convocatoria "El escenario es tu casa" de 2020.
- Resolución 009 del 07 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se modifica el cronograma y se aclara y modifica requisito de aporte de declaración juramentada, en la que los nacidos fuera de Barranquilla certifiquen un tiempo de residencia mínimo de (5) años en los términos para participar en la convocatoria "el escenario es tu casa" del 2020.
- Resolución 010 del 21 de mayo de 2020 "por medio de la cual se modifica el cronograma y se acoge la solicitud realizada por el equipo evaluador, que autoriza a los participantes que cumplan con los casos indicados a actualizar documentación para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria "el escenario es tu casa" del 2020.
- Resolución 012 del 9 de junio de 2020 "por medio de la cual se acoge el acta de evaluación del equipo evaluador, para la entrega de apoyos económicos de la convocatoria 'el escenario es tu casa' del 2020.

Que para el proceso de evaluación, el Distrito de Barranquilla en el artículo 6° de la Resolución 007 de 2020 estableció que el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas definirá la forma de evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las modalidades de la convocatoria "El escenario es tu casa".

Que conforme a lo anterior, el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas definió por consenso mediante el Acta No 001 de fecha 15 de abril de 2020 de la Primera sesión virtual de este comité, que el equipo evaluador serán los integrantes de los consejos de áreas de las artes escénicas.

Que conforme a lo anterior, el equipo evaluador adelantó el proceso de evaluación de los proyectos habilitados para evaluación técnica bajo los criterios de evaluación establecidos en los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, y presentó un ACTA DE RESULTADOS publicada el cinco (5) de junio de 2020 en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla www.barranquilla.gov.co/cultura y su publicación se anunció a través de las redes sociales institucionales. La cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez agotado el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas para evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**, se decide otorgar el apoyo económico a los participantes que aparecen en el ACTA DE RESULTADO del equipo evaluador.

Que al agotarse el proceso de evaluación de **LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' DE 2020**, se asignan premios a los participantes que cumplieron los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, por una suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$537.000.000)**.

Que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el equipo evaluador, hubo propuestas presentadas que no cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria "El escenario es tu casa" y tampoco se inscribieron la cantidad de participantes suficientes en algunas modalidades, quedando sin asignación un monto total de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$908.000.000,00)**.

Que dos miembros del equipo evaluador, ANDREA TRUJILLO SARMIENTO y ÁNGELA MARÍN NIEBLES, manifestaron no aceptar el valor del estímulo de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000,00)** para cada una, con el objeto de que este se reasigne para una nueva convocatoria en beneficio de un mayor número de artistas, quedando sin asignación un monto adicional de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000,00)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, el monto total de recursos que queda sin asignación es de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$913.000.000,00)**.

Que de conformidad a estas consideraciones, la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, mediante Resolución No 012 de junio 9 de 2020, acogió el Acta de Resultados y el listado de ganadores otorgado por el equipo evaluador para la asignación de premios de los beneficiados de esta convocatoria.

Que los miembros evaluadores del área de música de la convocatoria "**EL ESCENARIO ES TU CASA**", manifestaron mediante oficio con fecha de junio 10 de 2020 a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo que hubo una falla en el equipo evaluador al momento de consolidar las listas de ganadores dejando como NO GANADOR un proyecto que fue evaluado favorablemente.

Que el proyecto titulado "El Baile de la familia", presentado en la modalidad "Composición musical individual", en la categoría de Creación del citado concurso por el señor Jorge Armando Guerrero Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 72.329.141, y que aparece en las listas publicadas el pasado 5 de

junio como NO GANADOR, es una propuesta que obtuvo una calificación final de 94 puntos por lo que es merecedora del apoyo económico otorgado por la entidad.

Que una vez agotados todos los recursos para verificar lo anunciado por el equipo evaluador, se procede a publicar una adenda al acta de resultados correspondiente y notificar al ganador del premio para trámite de su pago, correspondiente a **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)**.

Que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y turismo, mediante Resolución No 013 de 2020 corrige un yerro involuntario, producto de una omisión del equipo evaluador al determinar el número de beneficiarios en el listado de ganadores de la convocatoria "**EL ESCENARIO ES TU CASA 2020**".

Que en consecuencia de lo anterior, se asignarán los premios a los participantes que cumplieron los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, por una suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$539.000.000)** y el pago del estímulo económico de los miembros del equipo evaluador, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000,00)**.

Que por lo anteriormente expuesto, el monto total de recursos que queda sin asignación es de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)**.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con lo señalado en la Resolución No 012 de 2020, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo indica que se debe realizar una segunda convocatoria con el monto sin asignación, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Cultura en las Circulares No 1 y No 7, que establece que las entidades responsables de cultura en los municipios o en distritos les compete realizar la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de apoyos económicos de la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, conforme con los resultados del proceso de evaluación realizado por el equipo evaluador y dirigido por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reconózcase a los ganadores y ordénese la asignación y el pago de los apoyos económicos por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$539.000.000)** con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 2. Acoger el acta de resultado otorgada por el equipo evaluador de la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDI-**

DAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, en la cual se da como ganadores al listado anexo al presente Decreto.

PARAGRAFO. El acta de resultado otorgada por el equipo evaluador y el listado de ganadores son documentos anexos al presente Decreto, que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO 3. El desembolso de los apoyos económicos se realizará de acuerdo a los establecido en los **TERMINOS DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**, esto es: i) un 80% del valor total asignado para cada ganador en su categoría, previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el Acta de Compromiso que suscribirán los ganadores del estímulo y la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo; ii) el saldo equivalente al 20% del valor del apoyo económico se entregará a cada ganador previa presentación del informe de resultados de ejecución de cada uno de los proyectos favorecidos, de acuerdo con la información consignada en el Acta de Compromiso.

ARTÍCULO 4. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla realizará el seguimiento y verificación de cumplimiento de las propuestas beneficiarias de la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' 2020**.

PARÁGRAFO. La secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designará un equipo para supervisar el cumplimiento de las propuestas ganadoras, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en las propuestas presentadas, el cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO 5. Ordenar la entrega del reconocimiento económico correspondiente a los miembros del equipo evaluador, que suma un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000,00)**. Con la presentación previa de la copia de cedula, copia de Registro Único Tributario (RUT) y certificación bancaria.

ARTÍCULO 6. Se acoge las indicaciones de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo y se autoriza proceder a realizar una nueva convocatoria con el monto sin asignación que suma un valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)**.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de los beneficiarios de los apoyos económicos del **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**, y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos.

ARTÍCULO 8. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y en su contra, no procede recurso

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los diez (10) días del mes de junio de 2020

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Distrital de Barranquilla

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO****RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020**
(14 de julio de 2020)**“POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****La Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, la Ley 2008 de 2019, Decreto 1240 de 2013, Decreto Distrital 0838 de 2017, el Decreto 475 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el la Resolución 014 de 2020 se dio apertura el 2 de julio de 2020 a la segunda fase de la **CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’ PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

Que la cartilla que contiene los términos de participación, y que hace parte integral del citado Decreto, establece las condiciones para participar en la selección de proyectos para la asignación de apoyos económicos a los artistas y gestores de los sectores de la danza, la música, el teatro y el circo.

Que mediante oficios recibidos por este despacho, un representante del sector de teatro y circo y otro del sector de la danza solicitaron:

- I. “Se realice reunión del comité de la LEP, como quiera que es el que determina los términos de la convocatoria, para considerar y corregir el punto 4 del ordinal IV, y se modifique el acuerdo, en el sentido de permitir la participación en la presente convocatoria a los evaluadores de la anterior, por cuanto no hacerlo, claramente es una acción injusta, para con los jurados de la convocatoria anterior.”
- II. “Obtener pronta respuesta, para disponer en igualdad de condiciones, del tiempo que requiere la preparación de nuestra propuesta.”

Que en el numeral segundo del apartado IV, de la Cartilla que contiene los términos de participación de la segunda fase de la convocatoria “El escenario es tu casa” se manifiesta que no pueden participar:

Los miembros del equipo evaluador de la convocatoria inmediatamente anterior de “El escenario es tu casa”. No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo

Que el viernes 10 de julio se convocó al Comité de la Ley de Espectáculos Públicos del Distrito de Barranquilla, para revisar la mencionada solicitud.

Que en el marco de la reunión, la suscrita Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y



Turismo, María Teresa Fernández Iglesias, solicitó incluir en el orden del día, además de la revisión de la petición de los sectores de teatro y danza, que consiste en que las personas que fueron evaluadoras en la primera fase de la convocatoria pudieran participar con proyectos en la segunda fase, que se amplíe la participación a los ganadores de la primera fase teniendo en cuenta que a una semana del cierre se contabilizaban 71 proyectos registrados frente a 245 premios ofertados, con algunos condicionamientos.

Que lo anterior se expuso para dar cumplimiento a lo indicado por el Ministerio de Cultura en las Circulares No 01 y No 07, en la cuales se establece que las entidades responsables de cultura en los municipios o en distritos, les compete realizar la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas.

Que, de igual manera, se solicitó por parte del representante del sector de música en el Comité, que se ampliara la participación a las escuelas de formación musical en la línea "5.2.3. Academias y escuelas de formación en Danza", teniendo en cuenta que son apoyos económicos dirigidos a las entidades para solventar la situación de emergencia que ha afectado a los espacios de formación en la ciudad de Barranquilla y los equipos de trabajo que de ellos dependen.

Que, al momento de adelantarse la deliberación, las propuestas planteadas fueron acogidas por unanimidad por parte de los miembros del Comité y se solicitó convocar una nueva reunión para el 13 de julio de 2020, con el objeto de revisar y concertar los ajustes que requieren los términos de participación de la segunda fase de la convocatoria "El escenario es tu casa", para la aplicación de lo aprobado.

Que en reunión del 13 de julio de 2020 se propusieron los ajustes a los términos de la convocatoria, los cuales fueron acogidos por unanimidad por los miembros del Comité de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Distrito de Barranquilla y quedan incluidos en este acto administrativo.

Que, en razón a lo anterior y considerado que en el artículo noveno de la Resolución 014 de 2020 se establece que: "Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla que contiene los términos para participar en la convocatoria de la que trata el presente acto administrativo, serán reglamentados mediante Resolución expedida por esta Secretaría", en mérito de lo expuesto es **pertinente a la naturaleza del Estado**, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los miembros del sector cultural acorde con los principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación, la Secretaria de Cultura, patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modifíquense los siguientes apartados de la cartilla que contiene los TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA II", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, que

hace parte integral de la Resolución 014 de 2020, los cuales quedarán así:

CALENDARIO. El cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Apertura	2 de julio de 2020
Cierre	30 de julio de 2020 a las 11:59 p.m. (23:59 hrs)
Evaluación	31 de julio al 19 de agosto
Período de subsanación	72 horas a partir de la hora de notificación
Publicación de resultados	20 de agosto de 2020
Plazo para la ejecución de los proyectos	Del 1° de septiembre al 1° de noviembre de 2020

PUEDEN PARTICIPAR. Se le incluye el enunciado subrayado:

Pueden participar agentes culturales de las áreas de la danza, la música, el teatro y el circo con cualquiera de los siguientes rangos de experiencia: larga trayectoria, mediana trayectoria, nuevos creadores y/o artistas emergentes, estudiantes, que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Persona natural:** artista y/o gestor cultural mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido en Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de dar apertura a esta convocatoria. Las personas nacidas fuera de Barranquilla, pero que residan en el Distrito, deben presentar un documento firmado en el cual declaran, **bajo gravedad de juramento**, que tienen un tiempo de residencia en la ciudad de mínimo cinco años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso.
- **Agrupaciones y/o colectivos:** equipos conformados por dos (2) o más artistas y/o gestores culturales que hayan nacido en Barranquilla y que residan en el Distrito al momento de dar apertura a esta convocatoria. También aplica para personas que hayan nacido fuera del Distrito, las cuales deben presentar un documento firmado en el cual declaran, bajo gravedad de juramento, que tienen un tiempo de residencia en la ciudad de mínimo cinco años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso.
- **Persona jurídica:** organizaciones de naturaleza privada que tengan dentro su objeto el desarrollo de actividades artísticas y culturales y dentro de su experiencia trabajo en el campo de las artes escénicas. Estas entidades deben contar con certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio y tener su sede principal en el D.E.I.P. de Barranquilla.

NO PUEDEN PARTICIPAR. Se eliminan los siguientes numerales:

1. Los ganadores de la convocatoria inmediatamente anterior de "El escenario es tu casa", esto incluye a los miembros de los grupos y/o elencos de los proyectos beneficiados en dicho concurso. No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
2. Los miembros del equipo evaluador de la convocatoria inmediatamente anterior de "El escenario es tu casa". No pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.



Se amplía el numeral siete, con el texto resaltado en negrita:

7. Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo a la fecha de inicio de la presente convocatoria. **Esto incluye a los ganadores de la primera fase que no se hayan puesto al día con la entrega del producto final y la presentación de informes.**

Se adiciona la siguiente nota:

Nota: Los ganadores de la convocatoria inmediatamente anterior de "El escenario es tu casa", podrán participar ÚNICAMENTE en una categoría diferente a la que resultaron ganadores en la primera fase. Esto incluye a los miembros de los grupos y/o elencos de los proyectos beneficiados en dicho concurso.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se ajustan los apoyos económicos en las siguientes categorías:

5.1.1. Categoría: Composición musical. 4 temas musicales.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
20 individuales	\$2.000.000	\$40.000.000
20 colectivos	\$3.000.000	\$60.000.000

5.1.2. Categoría: Creación de puesta en escena. Pueden aplicar Danza, Teatro y Circo

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
21 individuales	\$2.000.000	\$42.000.000
11 colectivos	\$3.000.000	\$33.000.000

5.2.1. Categoría: Programas de capacitación

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
30 individual o colectivo	\$3.000.000	\$90.000.000

5.2.2. Categoría: Tutoriales.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
40 individual o colectivo	\$1.500.000	\$60.000.000

5.2.3. Cambia la denominación de **Academias y escuelas de formación en Danza** a **"La academia es mi casa"**

Pueden participar personas jurídicas que desarrollen proyectos de:

- Escuelas y academias que adelanten procesos formativos en el sector de la danza, a través de diferentes modalidades de expresión, que cuenten con una experiencia comprobada mínimo de cinco (5) años en el desarrollo de sus procesos de formación en la ciudad de Barranquilla.
- Escuelas y academias que adelanten procesos formativos en el sector de la música, a través de diferentes modalidades de expresión, que cuenten con una experiencia comprobada mínimo de cinco (5)



años en el desarrollo de sus procesos de formación en la ciudad de Barranquilla

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
5 individuales en danza	\$30.000.000	\$150.000.000
5 individuales en música	\$30.000.000	\$150.000.000

Se incluye la siguiente anotación:

Nota: La participación del Representante Legal de la organización como persona natural en la primera fase de la convocatoria "El escenario es tu casa", no inhabilita a la persona jurídica, por tratarse de un premio dirigido a las entidades, como apoyo económico para solventar la situación de emergencia que también ha afectado, tanto a los espacios de representación en la ciudad de Barranquilla, como a los equipos de trabajo que de ellos dependen.

Se incluye la expresión "música" y se ajusta la redacción en tercer inciso del apartado "**El participante entrega para evaluación del jurado**", así:

- Texto con estructura del programa de formación virtual en danza o música, según el sector que representan, para la ejecución en un plazo máximo de dos meses y para cualquier tipo de beneficiados, que incluya nombre y perfil del(los) facilitador(es). Presentar en formato PDF.

5.3.2. Espacios de Distribución y Difusión de Contenido Virtual en las Artes Escénicas.

Cantidad de apoyos económicos	Valor unitario	Valor total
6 individuales	\$25.000.000	\$150.000.000

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Se incluye la siguiente anotación

Nota: Los proyectos presentados por participantes que no resultaron ganadores en la primera fase de esta convocatoria y que reciban por parte del comité evaluador un total de sesenta (60) puntos en adelante, recibirán diez (10) puntos adicionales sobre el total de la calificación obtenida. Esta medida se implementa para que los proponentes nuevos tengan prevalencia frente a los GANADORES de la fase anterior.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución deberá entenderse como incorporada a la cartilla que contiene los TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA II", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, que hace parte integral de la Resolución 014 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los catorce (14) días del mes de julio de 2020.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**